



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 DIC. 2012

VISTO: La Resolución C.S.N° 007/2012 por la cual se otorgan subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2007 (Cierre de proyectos), inicio 2009 (4to. Financiamiento), inicio 2010 (3er. Financiamiento), Inicio 2011 (2do. Financiamiento e Inicio 2012 (1er. Financiamiento) y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita la modificación de la Resolución enunciada en el Visto, concretamente en el Anexo V.

Que esta modificación obedece a la necesidad de dar cumplimiento a lo acordado oportunamente por el Consejo de Investigación y esta Secretaría, cada Director de Proyecto que posea dos o más proyectos en ejecución simultáneamente solo podrá percibir financiamiento por solo un proyecto.

Que a la fecha se han acreditado dos (2) nuevos proyectos de la Facultad de Humanidades mediante Resolución Rectoral N° 0513 de fecha 27/agosto/2012 .

Que atento a dicha Acreditación corresponde considerar el financiamiento 2012 a los Proyectos de reciente acreditación.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva 21/03/2012 y el 1 de enero de cada año calendario respectivamente; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre 01 de ENERO de 2012 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente,
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria del 19/12/12)
RESUELVE

ARTICULO 1.- RECTIFICAR PARCIALMENTE la Resolución C.S. N° 007/2012 donde dice:

Artículo 1°.- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLON SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 1.061.133) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos:

- Anexo V : Proyectos Inicio 2012, 1° Año de Financiamiento, por pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (441.140) detallados por Anexo , año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyectos, director y Monto otorgado.

Debe decir:

Artículo 1°.- OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES (\$ 1.054.033) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los proyectos:

- Anexo V : Proyectos Inicio 2012, 1° Año de Financiamiento, por pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA (\$ 434.040) detallados por Anexo, año de inicio y por Unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y Monto otorgado.

ARTICULO 2°.- OTORGAR en concepto de subsidio de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos OCHO MIL NOVECIENTOS (\$8.900) de acuerdo al cuadro que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas ente el 01 ENERO 2012 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación de los Proyectos de I + D inicio 01/01/2012.

ARTICULO 4°.- DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I + D las normas de rendición de cuentas de uso en nuestra Universidad, de conformidad a la reglamentación vigente.

ARTICULO 5°.- IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología , año 2012.

RESOLUCIÓN C.S.N° 017/12

S. A. C. S.
E
C
A

Lic. RAUL EDGARDO CARO
SEC. ACADÉMICO DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Ing. Agr. OSCAR A. ARELLANO
VICERRECTOR AC DEL RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA